

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

69**MAJADAHONDA**

OFERTAS DE EMPLEO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 30 de octubre de 2020, adoptó, entre otros, la corrección de error material advertido en las bases del proceso selectivo para el acceso por promoción interna a plazas de Técnico de Gestión del Ayuntamiento de Majadahonda, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 31 de enero de 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

En la Base 8.1.a), donde dice:

Se valorarán los méritos de acuerdo al siguiente baremo:

- a) Experiencia profesional, hasta un máximo de 5 puntos. La experiencia profesional se valorará de la siguiente forma:
 - 1. Por servicios prestados en el Ayuntamiento de Majadahonda en la Subescala de Gestión de Administración General, a razón de 0,6 puntos por cada año de servicio o fracción igual o superior a seis meses.
 - 2. Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en la Subescala de Gestión de Administración General o equivalente a razón de 0,3 puntos por cada año de servicio o fracción superior a seis meses.

Debe decir:

Se valorarán los méritos de acuerdo al siguiente baremo:

- a) Experiencia profesional, hasta un máximo de 6 puntos. La experiencia profesional se valorará de la siguiente forma:
 - 1. Por servicios prestados en el Ayuntamiento de Majadahonda en la Subescala Administrativa y/o de Gestión de Administración General, a razón de 0,6 puntos por cada año de servicio o fracción igual o superior a seis meses.
 - 2. Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en la Subescala Administrativa y/o de Gestión de Administración General a razón de 0,3 puntos por cada año de servicio o fracción superior a seis meses.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Majadahonda, a 12 de noviembre de 2020.—El concejal-delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos, Régimen Interior y Seguridad, Ángel Francisco Alonso Bernal.

(03/30.458/20)

